



000442

4219

DECRETO N°

SANTA FE, 22 NOV. 1984

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO :

La aprobación de la ley que antecede n° 9524 efectuada por la H. Legislatura:

DECRETA :

Promúlgasela como ley del Estado, insértese en el/ Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde/ observarla y hacerla observar.

Imprenta Oficial

EDUARDO RUBEN CEVALLO



JOSE MARIA VERNET

VICTOR FELIX REVIGLIO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º).- Declárase de utilización obligatoria para la atención en los establecimientos médico-asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social de la Provincia y en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, el listado de monodrogas que se determine por vía reglamentaria.

Artículo 2º).- La elaboración y actualización del listado de monodrogas estará a cargo del Poder Ejecutivo, quien conformará una Comisión Permanente de Asesoramiento, en la que deberán participar las instituciones intermedias vinculadas con la prestación médico-asistencial. No podrán ser excluidas de dicha Comisión, la Federación Médica de la Provincia de Santa Fe, el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe, la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Santa Fe, el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe, el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3º).- Aquellas Obras Sociales que desarrollen su actividad en el territorio provincial y adhieran a la presente ley, tendrán representación en la Comisión enunciada en el artículo anterior.

Artículo 4º).- El listado de monodrogas comenzará a regir a partir de los 60 (sesenta) días de su publicación.

Artículo 5º).- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la SALA DE SESIONES de la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, a los ventiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE ANTONIO REYES  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS

C.P.N. RAUL STRADELLA  
Presidente Provisional  
del Senado



RECIBIDO  
LAS

Dr. OMAR JULIO EL HALL OBEID  
SECRETARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. ROBERTO JOAQUIN VICENTE  
Secretario Legislativo

Ministerio de Gobierno  
Registro Gral. de...  
11 NOV 1984

Imprenta Oficial